

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 1180/DC/DGDE/2020

ENTE:	Fiscalía Estatal	N° DE OBSERVACIÓN:	1
OFICIO DE COMISIÓN N°	1178/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019, Alcance 1678/DGDE/2019 del 11 de abril 2019	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R
EXPEDIENTE N°	16/E-01//2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	006/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$263'024,562.50
PERIODO	1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019	MONTO OBSERVADO:	Sin Cuantificar
RUBROS AUDITADOS	a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">ANTECEDENTES</p> <p>Mediante oficio de orden de auditoría y comisión: 1178/DGDE/2018 de fecha 07 de marzo de 2019, y oficio de Alcance 1678/DGDE/2019 del 11 de abril 2019, emitidos por la Contralora del Estado "Mtra. María Teresa Brito Serrano" se dio inicio a la auditoría a la Dirección General Administrativa, en específico en la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales, respecto del a) Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. La auditoría se inició el 07 de marzo de 2019 según acta de inicio 006/DGDE/2019.</p>	<p style="text-align: center;">01.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>El Fiscal Estatal, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo y al personal responsable, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste mantener actualizadas las Pólizas de Seguros y tarjetas de circulación de su parque vehicular, así mismo deberá solicitar a la Secretaría de Administración dichos documentos para que estos le sean remitidos en tiempo y forma, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto</p>

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

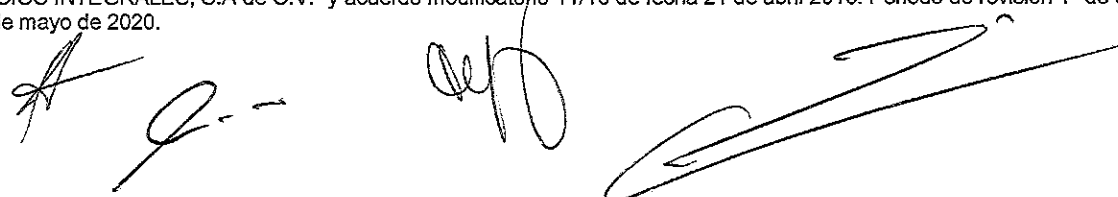
OBSERVACIÓN 01



OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>01.- 16 VEHÍCULOS SIN POLIZAS DE SEGURO Y SIN TARJETAS DE CIRCULACION VIGENTES.</p> <p>Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada, así como a la verificación física, en relación a los equipos arrendados del contrato 503/14, se determinó que los 16 vehículos que conforman el parque vehicular arrendado, carecen de las póliza de seguro y tarjetas de circulación vigentes, según consta en escrito de fecha 24 de abril de 2019 firmado por la C. Carmen Elena Gómez Pérez, policía investigador B adscrita a la Unidad de Investigación de Secuestros de la Fiscalía Ejecutiva de Investigación Criminal del Estado de Jalisco.</p> <p>Ver detalle en Anexo 1</p> <p><i>Incumpliendo con la siguiente Normatividad:</i></p> <p><i>Políticas Administrativas 2013</i> <i>ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR</i> 6.67. La Secretaría normará, administrará y supervisará el registro, uso, mantenimiento, suministro de combustible, asignación y adquisición del parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo para eficientar el aprovechamiento de este recurso. 6.88. La dependencia será la responsable de tener al corriente los pagos de tenencias, infracciones y remitir a la Dirección de Control Patrimonial, copia de los últimos cuatro años de acuerdo al modelo del auto. 6.89. Los Directores Administrativos o equivalentes de las dependencias, así como los usuarios de los vehículos a su cargo, son responsables de: a).-Cumplir con la Ley y Reglamento de Tránsito del Estado de Jalisco y las similares de donde transite y, en caso de incumplimiento, cubrir el importe de las infracciones correspondientes, incluyendo los vehículos utilitarios, operativos y exclusivos. De lo contrario iniciar los procesos correspondientes para su pago. b).-Verificar que el vehículo cuente con copia certificada de la tarjeta de circulación o copia del pago de tenencia y copia de la póliza del seguro del vehículo. 6.111. Todos los vehículos dentro de los primeros cinco años de uso, así como los de reciente adquisición, deberán contar con seguro de cobertura amplia, transcurridos dichos periodos contarán con seguro de cobertura limitada. Los Directores Administrativos y/o equivalente de las dependencias deberán remitir a la Dirección General de Logística, mediante oficio, justificación para los casos de excepción, mismos que deberán ser autorizados por la Secretaría.</p>	<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>1.- El Fiscal Estatal, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo y este a su vez al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen documentalmente, a esta Contraloría el resultado preliminar antes descrito.</p> <p><u>Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente esa Secretaría, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita a esa Secretaría el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u></p>

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

OBSERVACIÓN 01





OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Reséndiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarimi en su carácter de apoderado general.</p> <p>Cláusula SEPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES 3.- LA SECRETARÍA será la responsable de llevar a cabo los trámites y pagos de derechos, impuestos y/o contribuciones que generen los bienes con motivo del mantenimiento, licencias y/o emplazamientos, durante el vigente contrato</p> <p>Cláusula DECIMO SEXTA. - SEGUROS 1.- LA SECRETARÍA se obliga a contratar un seguro de cobertura amplia para los bienes, desde el inicio del arrendamiento y durante todo el plazo vigente del contrato, con la compañía que a su juicio ofrezca mayores ventajas, mejor precio, cuyo costo de primas y deducibles estará a cargo de LA SECRETARÍA, debiendo señalarse como beneficiario preferente, en primera instancia a EL ARRENDADOR, y contener una cláusula de no cancelación, haciendo entrega de copia de las pólizas de seguro correspondientes a EL ARRENDADOR.</p>	

LAE. María Magdalena Hernández Raygoza
Coordinador de Análisis Evaluación y Seguimiento

LCP. Antonio Orozco Medina
Supervisor de Auditores

C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría

LCP. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo.

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

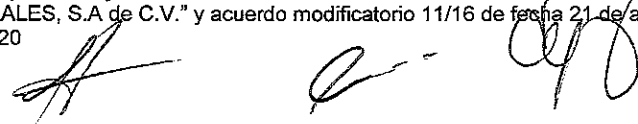
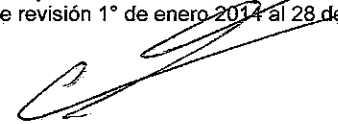
CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 180/DC/DGDE/2020

ENTE:	Fiscalía Estatal	N° DE OBSERVACIÓN:	2
OFICIO DE COMISIÓN N°	1178/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019, Alcance 1678/DGDE/2019 del 11 de abril 2019	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R
EXPEDIENTE N°	16/E-01//2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	006/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$263'024,562.50
PERIODO	1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019	MONTO OBSERVADO:	Sin Cuantificar
RUBROS AUDITADOS	a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificadorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>02.- NO SE PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.</p> <p>Derivado del Análisis de la información y valoración de la documentación e información proporcionada por el Lic. Manuel Vázquez Rodríguez, Director General Administrativo de la Fiscalía del Estado mediante oficios FE/DGA/557/2019 y FE/DGA/723/2019 de fechas 13 marzo de 2019 y 02 de abril de 2019, resultó lo siguiente:</p> <p>No se proporcionó la totalidad de la documentación contenida en el oficio de justificación FGE/3500/2014 y en el contrato número 503/14 de fecha 24 de octubre 2014 <i>celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, con la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V."</i>, solicitada mediante oficios AUD/E-SS/01/DGCEDE/2019 y AUD/E-SS/02/DGCEDE/2019 de fechas 8 y 22 de mayo 2019.</p>	<p>02.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>El Titular de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo y al personal responsable, para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia; se apege a la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en proporcionar a los entes fiscalizadores la información que les sea requerida, manteniendo en resguardo la información que se derive de contratos y toda aquella comprobación de erogaciones con cargo al presupuesto de la Fiscalía Estatal, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p>

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificadorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>1.- Del oficio FGE/3500/2014 no se proporcionó:</p> <p>a).-Anexo 1 y 2, donde se describen de forma detallada los bienes arrendados, dicho oficio de petición del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra entonces Coordinador General de Administración y Profesionalismo de la Fiscalía General del Estado; girado al Lic. Salvador González Reséndiz entonces Sub-Secretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.</p> <p>2.- De la documentación contenida en el contrato 503/14</p> <p>a).-No se proporcionó listado alguno de los costos unitarios de los equipos arrendados, detallados En el anexo 1 del contrato</p> <p>b).-No se proporcionó constancia o documento alguno de capacitaciones, sobre los equipos relacionados en el contrato 503/14</p> <p>c).-No se proporcionó documentación soporte sobre la recepción de manuales de usos de los equipos arrendados mediante el contrato 503/14</p> <p>d) No se proporcionaron en original las Actas de Entrega y Recepción de los bienes arrendados, debidamente firmada por el área responsable, de los bienes, en la que se detalla la descripción del bien, así como los demás detalles necesarios o convenientes para mantener los bienes en óptimas condiciones de uso, conforme a la cláusula tercera del contrato; proporcionando únicamente copias simples y poco legibles.</p> <p><i>Art. 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental dice: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.</i></p> <p><i>Art. 13 Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, dice: Las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:</i></p> <p><i>1. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite.</i></p> <p><i>Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Reséndiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarimi en su carácter de apoderado general.</i></p> <p>Cláusula TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p><i>7.- Para la entrega de los bienes el ARRENDADOR recabará la constancia de recepción de los mismos, a través del acta de entrega y recepción debidamente firmada por el área responsable, en dicha acta se asentará la descripción detallada de los bienes conforme al Anexo 1, kilometraje y tiempos para servicio de mantenimiento preventivo en su</i></p>	<p>02.- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>El Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen a esta Contraloría, el resultado preliminar antes descrito.</p> <p><u>Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente esa Secretaría, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita a esa Secretaría el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u></p>

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020



OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>caso, así como los demás detalles necesarios o convenientes para mantener los bienes en óptimas condiciones de uso. De igual manera, entregará toda la documentación necesaria tales como manuales de uso, de servicio, cartas facturas, licencias de uso de software, así como toda la información y documentación que permita la legal y correcta utilización de los bienes arrendados.</p> <p>Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. SERVICIOS ADICIONALES.</p> <p>1.- A fin de que a SECRETARIA obtenga el mayor de los beneficios en el uso de los bienes objeto del presente contrato, EL ARRENDADOR se obliga a proporcionar sin costo alguno a favor de LA SECRETARIA, los servicios de capacitación en el manejo y uso adecuado de los bienes objeto de este contrato, para lo cual, los costos de traslado y viáticos del personal que asigne para tales efectos, correrán a cargo de EL ARRENDADOR. El programa y calendario de capacitaciones, formará parte del diseño crítico previsto en la cláusula tercera.</p>	

LAE. María Magdalena Hernández Raygoza
Coordinador de Análisis Evaluación y
Seguimiento

LCP. Antonio Orozco Medina
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo.

C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría

LCP. Alvaro Alejandro Ríos Púlido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo.

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019
Fecha de elaboración 12 de mayo de 2020

Contraloría del Estado
Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo
Fiscalía General del Estado (Fiscalía Estatal)
Dirección General Administrativa

EVR 16/E-04/2016



Iniciales: Elaboró: ACM Supervisó: AOM	Rubrica 
----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

Relación de parque vehicular arrendado mediante contrato 503/2014, mismos que carecen de del Pólizas de seguro vehicular y tarjetas de circulación vigentes.

Anexo 1 de Observación 1

PLACAS DE USO VEHICULAR	RESGUARDO	LICENCIA DE CONDUCIR DEL RESGUARDANTE	SEGURIDAD VEHICULAR VIGENTE	TARJETA DE CIRCULACION VIGENTE
1 JR-91-487	SI	SI	NO	2016
2 JLS-11-73	SI	SI	NO	2016
3 JLS-11-85	SI	SI	NO	2016
4 JLS-11-86	SI	SI	NO	2016
5 JLS-11-84	SI	SI	2017	NO
6 JPF-12-00	SI	SI	NO	NO
7 JLS-11-87	SI	SI	NO	2016
8 JR-91-488	SI	SI	NO	NO
9 JR-91-494	SI	SI	NO	NO
10 JR-91-509	SI	SI	NO	NO
11 JR-91-508	SI	SI	NO	NO
12 JLS-11-75	SI	SI	NO	NO
13 FTE-8N	SI	SI	NO	2016
14 FTE-9N	SI	SI	NO	2016
15 JR-91-495	SI	SI	NO	NO
16 JR-91-507	SI	SI	NO	NO

Fuente de información: Escrito de fecha 24 de abril de 2019 firmado por la C. Carmen Elena Gómez Pérez, policía investigador B adscrita a la Unidad de Investigación de Secuestros de la Fiscalía Ejecutiva de Investigación Criminal del Estado de Jalisco.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 1180/DC/DGDE/2020

ENTE:	Fiscalía Estatal	Nº DE OBSERVACION:	3
OFICIO DE COMISIÓN N°	1178/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019, Alcance 1678/DGDE/2019 del 11 de abril 2019	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R
EXPEDIENTE N°	16/E-01//2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	006/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$263'024,562.50
PERIODO	1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019	MONTO OBSERVADO:	\$263'024,562.50
RUBROS AUDITADOS	a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificadorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>03.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 503/14:</p> <p>Derivado del Estudio General, Investigación, Confirmación, Observación, Inspección, Cálculo y Análisis del contrato 503/14 de fecha <i>celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, con la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V."</i>, solicitada mediante oficios AUD/E-SS/01/DGCEDE/2019 y AUD/E-SS/02/DGCEDE/2019 de fechas 8 y 22 de mayo 2019 y demás información y documentación proporcionada por el Lic. Manuel Vázquez Rodríguez, Director General Administrativo de la Fiscalía del Estado mediante oficios FE/DGA/557/2019 y FE/DGA/723/2019 de fechas 13 marzo de 2019 y 02 de abril de 2019, resultó lo siguiente:</p> <p>A).- En el contrato se estipula que el período del arrendamiento financiero será del 28 de octubre de 2014 al 28 de mayo de 2018, programando un calendario de pagos anuales por la renta de equipos objeto de este contrato como sigue:</p>	<p>03.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>El Titular de Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo y al personal responsable, para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia; se apegue a la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cerciorarse del cumplimiento de contratos o en su caso notificar los incumplimientos, manteniendo el resguardo de a la información que se derive de dichos contratos y toda aquella documentación comprobatoria de erogaciones con cargo al presupuesto de la Fiscalía, asimismo realizar mayor supervisión al tramo de control responsable del manejo y el buen uso de la misma, por lo que deben implementar las medidas de Control que</p>

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificadorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019, fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

OBSERVACIÓN 03



OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejercicio</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2014</td> <td>\$ 52,604,912.50</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>\$ 52,604,912.50</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>\$ 52,604,912.50</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>\$ 52,604,912.50</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$ 52,604,912.50</td> </tr> <tr> <td>Total de contraprestación</td> <td>\$ 263,024,562.50</td> </tr> </tbody> </table>	Ejercicio	Importe	2014	\$ 52,604,912.50	2015	\$ 52,604,912.50	2016	\$ 52,604,912.50	2017	\$ 52,604,912.50	2018	\$ 52,604,912.50	Total de contraprestación	\$ 263,024,562.50	<p>se consideren necesarias al respecto.</p> <p>03.- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA El Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen a esta Contraloría, el resultado preliminar antes descrito</p> <p><u>Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente esa Secretaría, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita a esa Secretaría el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u></p>
Ejercicio	Importe															
2014	\$ 52,604,912.50															
2015	\$ 52,604,912.50															
2016	\$ 52,604,912.50															
2017	\$ 52,604,912.50															
2018	\$ 52,604,912.50															
Total de contraprestación	\$ 263,024,562.50															
<p>• De dicho candelario de pagos, se pagó el importe correspondiente a la renta del año 2014 sin contar con la recepción del equipo señalado en el contrato</p> <p>• En virtud de que el tiempo de renta por 2014 es de solo 64 días naturales, debido a que la renta se genera al momento de la firma del contrato, debió de prorratearse el importe a pagar por el año de renta entre los días del mes que se debieron de usar los equipos arrendados.</p> <p>B).- El anexo del contrato en el que se describen los equipos arrendados, no señalan en el costo unitario que debe pagarse por cada equipo o artículo, por lo que se desconoce si dichos costos se apegan a los costos de mercado o se paga sobre precio.</p> <p>C).- Los bienes objetos de este contrato debieron entregarse a la Fiscalía General del Estado de Jalisco en las oficinas de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro como se señala en la cláusula Tercera punto 2 del contrato 504/14, sin embargo, fueron entregados al Lic. Enrique Moreno Villalobos, Director General de Abastecimiento de la entonces Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, según consta en las copias de actas de entrega y recepción proporcionadas. Dichas actas no cuentan con firmas de testigos que avalen la entrega, Ver detalle en Anexo 2</p> <p>D).- No se proporciona evidencia documental que indique la entrega de manuales de operación de los equipos referidos en el contrato 503/14, por parte del proveedor. Conforme a la cláusula tercera punto 7, del contrato en comento.</p>																

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1º de enero 2014 al 28 de febrero 2019, fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

OBSERVACIÓN 03



OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>E).- No se proporcionó documento alguno como evidencia que nos dé la certeza de que durante el tiempo del arrendamiento se haya proporcionado capacitación para la operación de los equipos objeto de este contrato, por parte del proveedor, como se menciona en la cláusula vigésima primera punto 1, del contrato.</p> <p>F).- Se incumplieron algunas cláusulas del contrato, sin embargo, no se hizo efectiva la fianza correspondiente señalada en la cláusula décima tercera puntos 1 y 3 del contrato.</p> <p>Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Resendiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarimi en su carácter de apoderado general.</p> <p>Cláusula TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>2.- Los bienes objeto de este contrato, serán entregados en el domicilio de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, ubicado en Calle 14, número 2567 Zona Industrial Guadalajara, entre calle 3 y calle 5, previa confirmación de la Secretaría.</p> <p>7.- Para la entrega de los bienes el ARRENDADOR recabará la constancia de recepción de los mismos, a través del acta de entrega y recepción debidamente firmada por el área responsable, en dicha acta se asentará la descripción detallada de los bienes conforme al Anexo 1, kilometraje y tiempos para servicio de mantenimiento preventivo en su caso, así como los demás detalles necesarios o convenientes para mantener los bienes en óptimas condiciones de uso. De igual manera, entregará toda la documentación necesaria tales como manuales de uso, de servicio, cartas facturas, licencias de uso de software, así como toda la información y documentación que permita la legal y correcta utilización de los bienes arrendados.</p> <p>Cláusula DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO</p> <p>1.-Ambas partes convienen y EL ARRENDADOR está de acuerdo en que LA SECRETARÍA podrá, en cualquier momento, por causas imputables a EL ARRENDADOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.</p> <p>3. - En caso de incumplimiento de EL ARRENDADOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, LA SECRETARÍA, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que LA SECRETARÍA pueda ejercer las acciones judiciales que procedan por daños y perjuicios.</p> <p>Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. SERVICIOS ADICIONALES.</p> <p>1.- A fin de que a SECRETARÍA obtenga el mayor de los beneficios en el uso de los bienes objeto del presente contrato, EL ARRENDADOR se obliga a proporcionar sin costo alguno a favor de LA SECRETARÍA, los servicios de capacitación en el manejo y uso adecuado de los bienes objeto de este contrato, para lo cual, los costos de traslado y</p>	

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019, fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

OBSERVACIÓN 03



OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>viáticos del personal que asigne para tales efectos, correrán a cargo de EL ARRENDADOR. El programa y calendario de capacitaciones, formará parte del diseño crítico previsto en la cláusula tercera.</p> <p>LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (Publicada el 14 de marzo 1995) Artículo 51.- El Presidente de la Comisión tendrá las facultades siguientes: VII. Procurar que las acciones y resoluciones de la Comisión obtengan en favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (Publicado el 13 de julio de 1995) Artículo 19.- La Secretaría y la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, con base en los siguientes procedimientos: III. Por invitación a cuando menos tres proveedores: b. Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Gobierno del Estado. Para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso B de la fracción III de este artículo.</p>	

LAE. María Magdalena Hernández Raygoza
 Coordinador de Análisis Evaluación y Seguimiento

LCP. Antonio Orozco Medina
 Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo.

C. Juana Carrión Ruiz
 Directora de Área de Auditoría

LCP. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
 Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo.

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019, fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

Contraloría del Estado

Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo

Fiscalía General del Estado (Fiscalía Estatal)

Dirección General Administrativa

Exp. 16/E-01/2019

Periodo: 01 de enero 2014 al 31 de marzo 2019

Inclases: Rubrica
 Elaboró: AOM
 Supervisó: AOM
 Coordinó: MAMHR

Actas de Entrega - Recepción de los Equipos Arrendados mediante el Contrato 503/14, en las que se muestra la recepción por parte del Director General de Abastecimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

FECHA	CONCEPTO	QUIEN RECIBE	DEPARTAMENTO
21/01/2015	Equipo de Control de Datos	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
21/01/2015	Eq. de Círcul Pasivo de Comunicaciones Idem	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
21/01/2015	Eq. Correlacionador de Audio, Oscar Green	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Un Software para Redes de Vículos	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Estación Digital Forense	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
23/02/2015	Dos Motocicletas Yamaha XT250	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Quince Computadoras de Escritorio Dell	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Ocho Pantallas Samsung 40"	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Cinco Impresoras	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
32/2015	15 Equipos Gps	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Cinco Cámaras Fotográficas Profesional	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Cuatro Computadoras de Escritorio Imac	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Cinco Impresoras Konica M Bizhub Color	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
19/02/2015	Cinco Video Cámaras Canon Xa10	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
02/03/2015	Dos Vehículos Volkswagen Jetta 2015	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
11/05/2015	Central de Monitoreo con Adap de Area	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	3 Cañones Acústicos	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Software Forense Digital Explotación de D.	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Licencia de Oxygen Forensics	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Licencias Passware	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	4 Licencias Magriel Forensics	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Sistema de Identificación Táctica para Mov.	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Servidor para Datos y Evidencias	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Equipo Forense para Equipo de Computo	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Eq. para Procesamientos y Análisis Forenses	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Un Kit de Herramientas Forenses los Elcomost	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Un Elcomsoft Recuperación de Passeare	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Dos Equipos de Control Pasivo de Comunic.	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Un Laboratorio Forense de Celulares	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Herramientas de Clasificación de Datos Mov	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Lab. Forense Para Gel Xry Complete	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
15/05/2015	Dos Equipos Tácticos de Observación	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Vehículo Táctico Blindaje B7	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Dos Equipos de Control Semiautomos de Corn	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Laboratorio de Foto y Video	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Un Software de Biometría de Voz	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Tres Kit Tácticos de Iluminación	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/05/2015	Una Camioneta Carga, Caja Seca 3.5 Ton	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
29/06/2015	Vehículo de Corn. Camioneta Tipo Van	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
29/06/2015	Vehículo de Corn. Y Obs. Tipo Van	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
29/07/2015	Un Vehículo Jetta Clásico 2015	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
20/08/2015	Un Detector de Circuitos No Lineas	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
20/08/2015	Dos Biquereadores De Frecuencia 50 Watts	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
20/08/2015	Un Analizador de Lin. Tel. Talan	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
20/08/2015	10 Kit De Agente De Campo	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
06/08/2015	Dos Vehículos Nissan Sentra 2015	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
11/08/2015	Dos Van 2015 Lab. Móvil	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas
12/08/2015	Dos Vehículos Tácticos Blindaje B7 Plus	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sra. Finanzas

Fuente de Información: Actas de Entrega y Recepción de equipos arrendados en el contrato 503/14 proporcionados por el director general administrativo de la Secretaría de seguridad el Lic. Manuel Villa Gómez

CÉDULA DE OBSERVACIONES

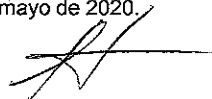
ANEXO AL OFICIO 1180/DC/DGDE/2020

ENTE:	Fiscalía Estatal	N° DE OBSERVACIÓN:	4
OFICIO DE COMISIÓN N°	1178/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019, Alcance 1678/DGDE/2019 del 11 de abril 2019	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R
EXPEDIENTE N°	16/E-01//2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	006/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$263'024,562.50
PERIODO	1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019	MONTO OBSERVADO:	Sin Cuantificar
RUBROS AUDITADOS	a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p align="center">04.- FALTANTES DE BIENES</p> <p>Derivado de la Inspección física del 100% de los equipos arrendados mediante contrato 503/14, efectuada en la Unidad de Especializada en Combate al Secuestro de la Fiscalía Estatal de Jalisco, área resguardarte de los equipos; se determinó lo siguiente:</p> <p>Faltantes del siguiente mobiliario:</p> <ol style="list-style-type: none"> Escritorio de Piel blanco con número de PESA 1601-01-038-004275 Librero crendeza madera melanina blanco de una puerta con número de PESA 1601-01-047-000624 Mesa de trabajo de piel blanco, con número de PESA 1601-01-052-003359 Mueble de piel con número de PESA 1601-01-206-000011 Silla Trineo de tela en color negro con coderas con número de PESA 1601-01-065-021140 <p>Estos mismos se encuentran asentados como faltante de la unidad resguardarte, en acta de entrega – recepción de la Unidad de Investigación contra Secuestro de la Fiscalía Estatal con fecha 25 de marzo de 2019.</p>	<p align="center">04.- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA PENDIENTE</p> <p>El Titular de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo y al personal responsable, para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia; se apeguen a la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cerciorarse del cumplimiento de contratos, así como del cuidado, buen uso y mantener ubicados los equipos y mobiliario contratados y bajo resguardo de la Dependencia, por lo que debe implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p>

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019, fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.

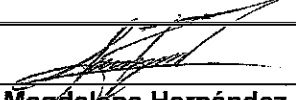
OBSERVACIÓN 4



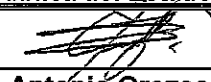


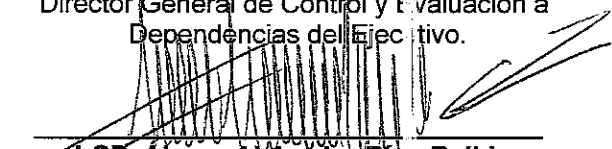


OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Incumpliendo con la siguiente Normatividad: Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Reséndiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarimi en su carácter de apoderado general. Cláusula DÉCIMA SEXTA. - SEGUROS 5.- A partir de la entrega de los bienes y equipo material del presente contrato por parte del arrendador a la secretaria, esta será la única responsable del uso de los mismo liberando al arrendador de cualquier responsabilidad acción o reclamación ya sea civil, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza derivada del uso de los bienes y equipo. Políticas Administrativas 2013 6.64. La responsabilidad del servidor público sobre los bienes que tiene a su disposición se debe formalizar con la firma del resguardo, mismo que cubrirá los bienes que liste en su contenido y que obliga al resguardante a cuidarlos y devolver cada uno de los bienes o reintegrar su valor cuando se le solicite. El resguardante deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los dos días hábiles, en los siguientes casos: a) Por incorporación de bienes a su servicio; b) Por intercambio de bienes con los que ya cuente; c) Por baja de algún bien. Todo servidor público deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los cinco días hábiles, cuando realice una reubicación, cambio de adscripción o de área, dado que él es responsable del buen o mal uso que se le dé a los bienes listados en el resguardo vigente.</p>	<p>04.- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA El Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría, el resultado preliminar antes descrito</p> <p><u>Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente esa Secretaría, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita a esa Secretaría el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u></p>


LAE. María Magdalena Hernández Raygoza
Coordinador de Análisis Evaluación y Seguimiento


C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría


LCP. Antonio Orozco Medina
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo.


LCP. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo.

Observación determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019, fecha de elaboración 12 de mayo de 2020.